

RAD. 76-111-31-10-002-2019-00102-00

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente

Buga, 23 de septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.416

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de jurisdicción voluntaria de interdicción judicial promovido a través de apoderado judicial por la señora BIRMANIA SAAVEDRA ULLOA a favor de la discapacitada NATALIA LOPEZ SAAVEDRA, mediante el cual solicita requerir a la personería municipal de la ciudad de Buga (V) a fin de que realicen la valoración de apoyos a la discapacitada NATALIA LOPEZ SAAVEDRA.

Por lo anterior, el juzgado segundo promiscuo de familia de Buga (V).

RESUELVE

REQUERIR a la personería municipal de la ciudad de Buga (V) para que den cumplimiento a lo solicitado mediante oficio N°885 del 19 de noviembre de 2021 y oficio N°571 del 25 de julio de 2022, mediante los cuales se ordena la valoración de apoyos a la discapacitada NATALIA LOPEZ SAAVEDRA, toda vez que es de gran relevancia para continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>169</u>. HOY <u>28 de septiembre de 2021</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadca45ec15567241663f3536dbb25fc1e86d4ac7e7d101f6a081d696f776cf0**

Documento generado en 27/09/2022 04:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>